



4/2004



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0091/10/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3176/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de octubre de 2022

EJIDO LAS CABAÑAS PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Octubre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Octubre de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0489/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Las Cabañas	Ejido Las Cabañas	1647	Motozintla	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Mayo de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Las Cabañas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560739	1706978
2	561391	1706072
3	564627	1703329





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0091/10/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3176/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de octubre de 2022

4	563393	1701940
5	562806	1701923
6	561563	1701016
7	559755	1701294
8	560380	1703639
9	559322	1703825

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Las Cabañas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	11/06/04	31/12/04	Cupressus lindleyi	35.35	1889	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/04	31/12/04	Pinus maximinoii (tenuifolia)	35.35	1253	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/04	31/12/04	Quercus acatenangensis	35.35	81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/05	27/02/08	Cupressus lindleyi	31.64	1898	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/05	27/02/08	Pinus maximinoii (tenuifolia)	31.64	1021	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/05	27/02/08	Quercus acatenangensis	31.64	56	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/02/08	31/12/10	Cupressus lindleyi	26	165	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/02/08	31/12/10	Pinus maximinoii (tenuifolia)	26	1459	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/11	31/12/14	Cupressus lindleyi	25.91	178	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/11	31/12/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	25.91	1510	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15	31/12/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	26.24	1365	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15	31/12/15	Quercus acatenangensis	26.24	27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17	30/04/19	Cupressus lindleyi	26.46	1214	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17	30/04/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	26.46	650	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17	30/04/19	Quercus acatenangensis	26.46	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/05/19	31/03/23	Cupressus lindleyi	27.63	910	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/05/19	31/03/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	27.63	1092	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/23	30/04/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/05/23	31/05/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Las Cabañas	199.23	14771





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0091/10/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3176/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de octubre de 2022

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Las Cabañas	P-07-057-CAB-001

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	7RPLRFN174

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: RICARDO CAMILO PEREZ LOPEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0091/10/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3176/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

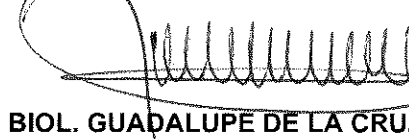
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de octubre de 2022

8. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que únicamente se amplía la vigencia de la octava anualidad para que el Titular pueda aprovechar y transportar el volumen pendiente, el cual proviene del EXP. ADMVO. NUM. PFPA/14.3/2C.27.2/0016-2021, Resolución Administrativa No. 0155/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 del Procedimiento Administrativo que fue instaurado por la PROFEPA, debido a que dicho volumen no fue aprovechado de las Unidades Mínimas de Manejo (Rodal) que correspondían al área de corta número ocho y pueden ser material combustible en caso de incendios forestales en la zona.



ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN
CHIAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-04/2004

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0091/10/22

GCG / BFPA / CASL / ASO / yhl

